

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de febrero de 2024 para que provea; informando que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante venció el 05 de febrero de 2024 en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado 630014003007-2021-00481-00

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, se aprueba conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 023 DEL 13** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38790a27e05637f153c2f4bb1c66bfe3dbb8768a935e65646cfed7e72f84dc16**

Documento generado en 11/02/2024 09:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>